

VERSION PÚBLICA
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-ULR.HER01
ULR/029-DVA-2023

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día cinco de enero del año dos mil veinticuatro.

I. POR RECIBIDO Y AGREGADO

Correo electrónico recibido en fecha [REDACTED], a través del cual se adjuntó solicitud de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación firmada por [REDACTED] y [REDACTED], el primero en su calidad de representante legal de [REDACTED], y la segunda en su calidad de regente de [REDACTED], señalando que se tendrá disponibilidad para recibir inspección a partir del día uno de febrero del corriente año, asimismo adjuntan comprobante de pago del arancel correspondiente.

II. CONSIDERACIONES DE ESTA UNIDAD

En relación a lo anterior, esta Unidad ha verificado que [REDACTED], en su calidad de titular de [REDACTED] ha dado cumplimiento a lo requerido mediante resolución emitida a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, referente a la presentación de la solicitud de verificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Dispensación, en ese sentido será la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, la encargada de dar seguimiento a la misma, y únicamente informará a esta Unidad en caso de evidenciar incumplimientos a la normativa farmacéutica vigente que le sea aplicable; por lo que, al no haber más actuaciones que realizar por parte de esta Unidad se procederá al archivo de las presentes diligencias.

III. POR TANTO

Por las consideraciones antes expuestas y con base a lo establecido en los artículos 2, 65,69 y 86 in fine y 246 de la Constitución de la República; artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Medicamentos y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad **RESUELVE**:

- 1. *Se tiene por cumplido* el requerimiento efectuado a [REDACTED], a través de la resolución emitida a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés.
- 2. *Archívese* las presentes Diligencias Varias Administrativas.
- 3. *Notifíquese.* -

.....
.....
.....ILEGIBLE.....PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA
UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE.....
.....RUBRICADAS.....
.....